

APRUEBA CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO, DE  
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO  
PROPIO DE DOÑA CATALINA POZO LARA, [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA COMUNA DE PICHIDEGUA.

RANCAGUA, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 01 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. El Decreto N° 15 (V y U), 2024, que modifica el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. Resolución TRA N° 272/1/2026 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Nombra Titular de Jefa Departamento Operaciones Habitacionales.
4. Los Registros de este SERVIU, en los cuales doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] es beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del segundo llamado Nacional 2024, correspondiente al Tramo 3 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie [REDACTED] [REDACTED] mediante Resolución Exenta N° 199 de fecha 06.02.2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Solicitud de fecha 25.11.2025 ingresada por Oficina de Partes, mediante el cual se solicita evaluar cambio de modalidad de Subsidio Habitacional de Adquisición a Construcción en Sitio Propio de la beneficiaria doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] de la comuna de Pichidegua.
6. Memorándum N° 176 de fecha 30.12.2025 de Encargada de Sección Postulaciones que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación a solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 de la beneficiaria doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] de la comuna de Pichidegua.
7. Memorándum N° 15 del 12.01.2026 de Jefe (S) Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en memorándum 176 de fecha 30.12.2025, del Departamento de Operaciones Habitacionales, este Departamento Jurídico estima que no se encuentra impedida para efectuar el cambio de modalidad requerido.
8. Memorándum N° 174 de fecha 29.12.2025 de Encargada de Sección Postulaciones, que remite antecedentes para pronunciamiento técnico a Oficina Serviu Santa Cruz, en relación a solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 de la beneficiaria doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] de la comuna de Pichidegua.
9. Memorándum N° 01 de fecha 02.01.2026 de Encargado Oficina de Santa Cruz, que remite Informe técnico aprobando solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 de la beneficiaria doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED], de la comuna de Pichidegua.
10. Informe Técnico por cambio de modalidad de fecha 02.01.2026, determina que la solicitud de cambio de modalidad cumple con las condiciones técnicas para ser aprobada.
11. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
12. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Los antecedentes presentados por doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] de la comuna de Pichidegua, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente

para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio comuna de Pichidegua.

- b)** Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, considera que lo solicitado mediante Solicitud de fecha 25.11.2025 ingresada por Oficina de Partes, es suficiente para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1.** APRUÉBASE cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio a nombre de doña **CATALINA POZO LARA**, [REDACTED] de la comuna de Pichidegua, beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, segundo llamado año 2024, de acuerdo a pronunciamientos Jurídico y Técnico de este Servicio.
- 2.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

EGP/COC/CSQ/CSA/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.